

partidas para poder indemnizar a las víctimas. “Por otra parte, ya hay una serie de fondos en el Presupuesto de Egresos 2013 para instituciones como Províctima”, que ahora con la ley desaparecerá para crear un sistema más complejo.

Al respecto, el abogado egresado de la Universidad Autónoma de Nuevo León, confirma que Províctima, organismo creado por Felipe Calderón, desaparece, pero antes de hacerlo “deberá ir integrando los expedientes para entregarlos a la instancia encargada de operar las disposiciones previstas en la Ley del Sistema Nacional de Víctimas”.

Posiciones encontradas

Crítico de la ley, el especialista Samuel González señala a EL FINANCIERO que ésta tiene distintos problemas. “Si bien el Congreso tiene facultad

para dictar normas en torno a las víctimas en los procesos federales, no tiene competencia para dictar una ley general en el sentido de que les asigna competencias a los municipios y a los estados. Para ello requiere que sea una facultad concurrente y, en consecuencia, que esté modificada la Constitución. En lo federal no tiene problemas, pero en todo lo que se refiera a las entidades y los municipios existe inconstitucionalidad.”

Sin embargo, para Cantú Martínez esos alegatos son reduccionistas, porque no están contemplando que el Congreso de la Unión sí tiene facultades expresas de hacer leyes reglamentarias de la Constitución.

En este caso, agrega, hablamos de una ley que reglamenta los derechos de las víctimas que ya reconoce la Constitución

bajo la atribución expresa que tiene el Congreso de legislar con carácter reglamentario los artículos de la Carta Magna y que además responde a una serie de fundamentos adicionales. “Hay sobrados argumentos y fundamentos para defender de manera contundente y fuera de cualquier duda, la constitucionalidad de la ley.”

Sobre la crítica de que la ley se circunscribe al ámbito federal y que ignora lo estatal y municipal, Cantú Martínez asegura que “cuando la Constitución habla de obligaciones para con las víctimas, habla del Estado mexicano como titular de las mismas, y éste —en el derecho constitucional y la doctrina— se compone de tres Poderes y tres instancias; entonces, las obligaciones en materia de reparación son en todo momento tres por tres”. ☒



Unas 24 mil personas fueron reportadas como desaparecidas entre 2000 y 2012, además de que unos 16 mil cadáveres fueron encontrados en diversas fosas clandestinas y permanecen sin identificar.

Fuente: CNDH.
Foto: Cuartoscuro.